



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 455-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 06 de octubre del 2023

VISTOS:

El Oficio Múltiple Nº D000138-2023-OGGRH-MINSA, Resolución Ministerial Nº 934-2023/MINSA, y el Memorando Nº 852-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley Nº 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1153, establece que tiene por objeto reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1153 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 026-2023-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1153, (en adelante el Reglamento), el cual dispone en su artículo 8 que para efectos del presente proceso de reasignación se conformaran las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Reasignación y b) Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora.

Que, asimismo, el artículo 10 del Reglamento establece que, la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora es designada mediante resolución emitida por el Titular de la Unidad Ejecutora que cuenta con personal destacado a su cargo en calidad de Unidad Ejecutora de destino y, queda conformada de la siguiente manera: i) En el caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá; ii) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a; iii) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; iv) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces; v) Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces; asimismo se precisa que, los/las integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a.

Que, de acuerdo con el numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento, la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora, tiene como función, elaborar y aprobar el cronograma de actividades de la Comisión, en concordancia con el cronograma de actividades de la Comisión, en concordancia con el cronograma único establecido por la Comisión Central de Reasignación.

Que, a efectos de llevar a cabo el proceso de reasignación del personal de la salud señalado en la Ley Nº 31553, mediante Resolución Ministerial Nº 934-2023/MINSA, se dispone proceder con la Conformación de la Comisión Central de Reasignación y de la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora, establecidas en el artículo 8 del Reglamento.



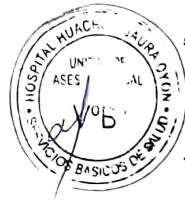
Que, mediante Memorando N° 852-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, de fecha 06 de octubre de 2023, la Dirección Ejecutiva autoriza se conforme **la COMISIÓN DE REASIGNACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 401- HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD**, en aplicación de lo señalado en la Ley N° 31553 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2023-SA.



Con el visto bueno de la Oficina de Administración y Unidades de Asesoría Jurídica y Personal.

Por lo expuesto en el Decreto Supremo N° 026-2023-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31553, reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1153; y Resolución Directoral N° 167-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, de fecha 08 de marzo de 2023, ratificada con Resolución Gerencial general Regional N° 171-2023-GRL/GGR.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la **Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora 401 - Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud**, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 31553, la cual quedará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|--------------------|
| • M.C. FREDY RICARDO CABRERA ARGÜELLES
Representante de la Dirección Ejecutiva | PRESIDENTE |
| • Lic. Adm. DIANEE JHESICA SOLORZANO MACHADO
Jefe de la Unidad de Personal | SECRETARIA TECNICA |
| • Abg. MONICA PATRICIA DONAYRE ALMEIDA
Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica | MIEMBRO |
| • Econ. PAOLA QUEZADA RUNCO
Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico | MIEMBRO |
| • C.P.C. JUAN CARLOS RAMIREZ SALAZAR
Director de la Oficina de Administración | MIEMBRO |



MIEMBROS ALTERNOS:

- M.C. WALID ENGELS SOLORZANO MACHADO
- Mg. HILDA GLADYS POLO BERNAL
- Abg. ZORAIDA NOEMI VEGA MORALES
- Lic. Adm. JUAN LORENZO RAMIREZ HILARIO
- C.P.C. ROSA LUZ GONZALES GARCIA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El colegiado conformado el artículo primero, miembros titulares y alternos serán acreditados mediante documento oficial dirigido a la Unidad de Personal, dentro del plazo de un (01) día hábil contado a partir de la publicación del presente acto; asimismo el colegiado en mención deberá instalarse en un plazo no mayor de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo señalado líneas arriba.

ARTÍCULO TERCERO. – FUNCIONES Y PERIODO DE VIGENCIA:

El colegiado conformado en el artículo primero del presente acto, ejerce las funciones descritas en el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 31553; y culminara su vigencia una vez emitido el Informe Final respectivo, en sujeción a las funciones establecidas.



ARTÍCULO CUARTO. – VEEDORES DEL PROCESO.

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de Reglamento de la Ley N° 31553, en las Comisiones de Reasignación de las Unidades Ejecutoras, podrá actuar como veedor, un/a representante de los gremios sindicales y asociaciones civiles, el cual debe ser acreditado por su propio gremio ante la Unidad Ejecutora; así como un representante del Órgano de Control Institucional; señalándose las atribuciones de los veedores que solo tendrán derecho a voz, visar las actas de las sesiones que participe. La inasistencia del veedor a las actividades, no impide la realización de las mismas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Personal la notificación a los miembros integrantes y unidades orgánicas, siguiendo las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y encargar a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente Resolución, en el portal institucional del Hospital Huacho Huaura Oyón, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYÓN y S.S.
Dr. EDWIN EFRAN SUAREZ ALVARADO
DIRECTOR EJECUTIVO

EESA/DISM/MPDA/JCRS/ZORAIDA
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA
- ÁREA DE LEGAJOS
- MIEMBROS
- OCI
- ARCHIVO